MINISTERIO DE JUSTICIA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

INFORME DE EVALUACION

CONTRATACION DIRECTA N° 28/2016
"ADQUISICIÓN DE RESMA DE PAPEL CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD".
ID. Nº 319.009.

El Director de la Dirección de Contrataciones, Lic. Alberto Mendieta, amparado en las atribuciones otorgadas en el Art. 10, Inciso 9 del Decreto N° 21.909/03, que señala: "*Establecer las especificaciones técnicas y demás condiciones para la contratación directa, tramitar las invitaciones, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodiar las ofertas recibidas,* ***evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación,*** *y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si correspondiere", procede a efectuar el* análisis y evaluación de las ofertas y a la elaboración de un informe que servirá como base para la Resolución conclusiva de este proceso, que será su consecuencia.

ANTECEDENTES

1. Nota D.A. N° 164 de fecha 04/04/2016 remitida por el Sr. Miguel Benítez, Director Administrativo, en la cual se solicita el inicio del proceso de ADQUSICION DE RESMA DE HOJAS, para uso de los diferentes centros educativos, Establecimientos Penitenciarios y demás dependencias de este Ministerio.
2. Nota UOC N° 1008 de fecha 01/11/2016 remitida por el Lic. Alberto Mendieta, Director de Contrataciones, al Abg. Santiago Jure, Director Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando el inicio de llamado de referencia.
3. Declaración Jurada del Director de Contrataciones del Ministerio de Justicia, que se ha realizado la consulta previa en la Tiende Virtual para la compra de Resmas de Hoja Tamaño A4, constatándose que no hay en existencia, razón por lo cual se ha procedido a iniciar el llamado a través de una Contratación Directa.
4. Carta de Invitación.
5. Reporte del Llamado
6. Invitaciones cursadas.
7. Observaciones y Recomendaciones de la DNCP
8. Adenda N° 1 de fecha 07/11/2016.
9. Acta de Apertura de fecha 11/10/16.
10. Ofertas presentadas por los oferentes: MULTIMERC S.R.L., DALMI S.R.L., CGSS CONSULTORES de Carlos Sánchez Sartorio, PAPELERA GUAIRA S.A., IN DESING S.R.L. y 7 DE MAYO S.R.L.

La Apertura de oferta, fue realizada a las 10:00 hs., del día 11 de noviembre de 2016; conforme consta en el Acta de Apertura de sobre, la cual forma parte del presente informe.

Constancia de Observaciones realizadas por los asistentes al acto:
No se realizaron observaciones.

MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
UOC

Lic. Alberto Mendieta Irala
Director de Contrataciones
Ministerio de Justicia

1/7*

Primeramente se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas presentadas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en las Bases y Condiciones, cuyo detalle se observa en el siguiente cuadro:

VERIFICACION DE LA PRESENTACION DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

OFERENTE	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica/de la persona física	Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40
MULTIMERC S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DALMI S.R.L.	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CGSS CONSULTORES de Carlos Sánchez Sartorio	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
PAPELERA GUAIRA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
IN DESING S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7 DE MAYO S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Los documentos sustanciales que figuran en estado ACTIVO en las Constancias del SIPE (en formato original y firmado por el representante legal), presentadas por las firmas oferentes fueron verificadas a través del Sistema para confirmar que los mismos son suficientes y están de acuerdo con lo solicitado en las Bases y Condiciones.

JUSTIFICACION DE INCUMPLIMIENTO
DALMI S.R.L.

Presenta la Declaración de Mantenimiento de oferta sin contar con la firma correspondiente. En esta punto es importante traer a colación lo establecido por la Ley 2051/2003 *Artículo 60.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.*

MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
UOC

Lic. Alberto Mendieta Irala
Director de Contrataciones
Ministerio de Justicia

En tal sentido, en las Bases y Condiciones del presente proceso de contratación, y en concordancia con lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, se halla establecido el carácter sustancial de la garantía de mantenimiento de oferta, por lo que no se admite su ajuste posterior mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.

Luego de las verificaciones pertinentes y en base a lo consignado y amparado en lo establecido con el inc. 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, se rechaza la oferta presentada por la firma DALMI S.R.L.

Verificación de la presentación de las muestras: las firmas CGSS CONSULTORES de Carlos Sánchez Sartorio y 7 de Mayo S.R.L., no han presentado sus muestras, conforme se ha establecido en la Adenda N° 01 del Anexo B – Datos de la Contratación (DDLC), numeral 19 en consecuencia ambas ofertas son descalificadas.

Las firmas MULTIMERC S.R.L., PAPELERA GUAIRA S.A. y IN DESING S.R.L. han presentado las muestras requeridas.

Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados son agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haberse realizado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias, quedando de la siguiente manera:

OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA
IN DESIGN S.R.L.	75.600.000.-
PAPELERIA GUAIRA S.A.	78.000.000.-
MULTIMERC S.R.L.	102.000.000.-

El detalle de las ofertas se encuentra en el ANEXO N° 1 **"CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS".**

Teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación es por el total se selecciona la oferta más baja cuyas documentaciones serán analizadas en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación establecidos en las Bases y Condiciones.

En ese sentido, por Nota CEO N° 175 de fecha 16 de noviembre de 2016, se ha solicitado a la firma IN DESIGN S.R.L. los siguientes documentos:

- Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.
- Copias de contratos con sus respectivos certificados de cumplimiento a satisfacción y/o facturas con sus respectivas notas de remisión de provisión de resma de papel a entidades de la Administración Pública y/o Privada, de los (3) últimos años (2013, 2014, 2015). La suma de los montos totales de la documentación presentada deberá ser igual o mayor al 50 % (cincuenta por ciento) de su oferta.

MINISTERIO DE JUSTICIA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES 3/7/2016

Lic. Alberto Mendieta Irala
Director de Contrataciones
Ministerio de Justicia

- Declaración jurada del Fabricante/Proveedor de la materia prima en la que se compruebe el origen de la materia prima del bien ofertado.
- Declaración del fabricante de que el producto ofertado es papel alcalino, con indicación de su durabilidad. Declaración jurada del Fabricante/Proveedor de la materia prima en la que se demuestre fehacientemente esta característica con la indicación de la durabilidad del producto.

Otorgándole el plazo hasta el día 17 de noviembre de 2016.

La firma ha remitido los documentos dentro del plazo otorgado.

Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:

De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

Capacidad legal:

1. No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el **Anexo E**;
2. Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el **Anexo E;**
3. Otros requisitos que la Convocante considere pertinente conforme a la legislación vigente que se indique en el **Anexo E**.
4. El Comité de Evaluación se ajustará a lo establecido en la Resolución N° 849/15, realizando los siguientes procedimientos:

El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 en base al siguiente análisis:
En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 que se instruye como Formulario N° 4 del Anexo D.

Inciso a)
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes se hallan comprometidos en el presupuesto del inciso a) del Art. 40.

Inciso b)
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función

MINISTERIO DE JUSTICIA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES UOC

Lic. Alberto Mendieta Irala
Director de Contrataciones
Ministerio de Justicia

Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Sobre este punto el Comité deja constancia que ha solicitado a la Dirección General de Talento Humano, informe del SINARH sobre cada uno de los integrantes y representantes legales de las sociedades, así como de los propietarios y representantes legales de las empresas unipersonales.

En el informe se observa que existen registros sobre la Sra. LOURDES CRISTINA NOLDIN como contratada en el Ministerio Publico, siendo el último registro del año 2013, corroborando con esto que en la actualidad ya no presta servicios.

La firma IN DESIGN S.R.L. no se encuentra comprendido en las prohibiciones del Art. 40 de la Ley.

Análisis de precios ofertados: Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo

Los precios ofertados por la firma IN DESIGN S.R.L., se encuentra dentro del margen del precio de referencia.

Capacidad técnica: Para verificar la capacidad técnica de la empresa se considerará los siguientes puntos:

MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
UOC

Lic. Alberto Mendieta Irala
Director de Contrataciones
Ministerio de Justicia

Planilla detallando todas las especificaciones técnicas del bien ofertado, a efectos de verificar si se ajusta a lo requerido en el Anexo C "Especificaciones Técnicas de los Bienes o Servicios a ser Adquiridos – 1. Especificaciones Técnicas. Debe estar firmada por el representante legal.

La firma IN DESIGN S.R.L. cumple con este requisito.

Experiencia: El Oferente deberá presentar:
Copias de contratos con sus respectivos certificados de cumplimiento a satisfacción y/o facturas con sus respectivas notas de remisión de provisión de resmas de papel a entidades de la Administración Pública y/o Privada, de los (3) últimos años (2013, 2014, 2015). La suma de los montos totales de la documentación presentada deberá ser igual o mayor al 50 % (cincuenta por ciento) de su oferta. Podrán presentarse la cantidad de contratos y facturas que fueran necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.

La firma IN DESIGN S.R.L. cumple.

El margen de preferencia a ser utilizado es: 20% (veinte por ciento)

Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 1 (uno) día hábil. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas.

Las firmas IN DESIGN S.R.L. y PAPELERA GUAIRA S.A., no han presentado el certificado de origen nacional del producto.

El oferente MULTIMERC S.R.L. presento el Certificado de Origen Nacional del producto ofertado por lo cual se aplica el margen de preferencia del 20 % con respecto a la Oferta más baja y el cual se detalla a continuación.

	IN DESIGN S.R.L. OFERTA MAS BAJA	MULTIMERC S.R.L.
Oferta según ANEXO Nº 1	75.600.000	102.000.000
Oferta luego de aplicar el margen de preferencia	90.720.000	102.000.000

MINISTERIO DE JUSTICIA – DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES – UOC

Lic. Alberto Mendieta Irala
Director de Contrataciones
Ministerio de Justicia

Como se puede observar en el cuadro precedente la oferta más baja aplicando el margen de preferencia sigue siendo la presentada por la Firma IN DESIGN S.R.L.

Criterio para desempate de ofertas: *En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado y coticen el mismo precio, la Convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato.*
Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el Oferente en su oferta:
En primer lugar, la convocante tendrá en cuenta al oferente que tenga mayor cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS, en los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura, para ello se requerirá la presentación de la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del estado (SIPE)
De persistir el empate, se analizará la capacidad financiera del Oferente, para cuyo efecto se verificará quien posea el mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente) del último año.
Si aun aplicando este criterio de desempate, persistiera el mismo, la Convocante analizará la capacidad técnica de las ofertas evaluándose lo siguiente:
El que posea el mayor monto de contratos ejecutados en provisión de bienes de la misma naturaleza, satisfactoriamente con Instituciones Públicas o Privadas, en el último año.

No se ha registrado empate entre los oferentes.

CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas precedentemente, y de conformidad a los artículos 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, se recomienda, salvo mejor parecer, a la Máxima Autoridad:

Adjudicar la **CONTRATACION DIRECTA N° 28/2016 "ADQUISICION DE RESMA DE PAPEL CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD",** a la firma **IN DESIGN S.R.L.** por un monto de Gs. 75.600.000.- (guaraníes setenta y cinco millones seiscientos mil), IVA incluido.

Se suscribe el presente Informe, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 17 días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

MINISTERIO DE JUSTICIA – DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES – UOC

Lic. Alberto Mendieta Iralá
Director de Contrataciones
Ministerio de Justicia